

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

PRESIDENTE
AUDITOR GENERAL
DR. MIGUEL ÁNGEL TORINO

AUDITORES GENERALES
C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO
C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO
DR. DANIEL MAURO NALLAR

AUDITOR GENERAL
DEL ÁREA DE CONTROL N° III
C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO:	02-12/06 Área de Control N° 2 AGPS Expediente N° 242-1560/06.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resoluciones (AGPS) N° 30/06 y 06/07.
ENTIDAD:	Ministerio de Salud Pública – Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de la Salud – Hospital Santa Teresa, El Tala.
TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión.
OBJETO:	Rubro Bienes de Consumo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de los Recursos y evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Constatar los aspectos legales de las adquisiciones más relevantes según lo establecido en el Plan Operativo Anual de Auditoría año 2.006 – Resolución N° 30/06 – y del año 2.007 – Resolución N° 06/07 –, de la Auditoría General de la Provincia de Salta.
PERÍODO BAJO EXAMEN:	Año 2.005.
EQUIPO DESIGNADO:	
Gerente Gral. Área de Control N° 2:	CPN Teresa Ester Yáñez CPN Julia Patricia De Bock Dr. Marcelo Gerardo Chuchuy

CPN Luis Guillermo Ossola

ÍNDICE

	Página
<u>CARÁTULA</u>	1
<u>IDENTIFICACIÓN</u>	2
<u>ÍNDICE</u>	3
1. <u>OBJETO DE LA AUDITORÍA</u>	4
2. <u>ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</u>	4
2. A. Consideraciones Generales	4
2. B. Procedimientos	5
2. C. Marco Normativo	6
2. D. Limitaciones al Alcance	6
3. <u>ACLARACIONES PREVIAS</u>	7
3. A. Estructura Orgánica de las áreas sujetas a auditoría	8
3. B. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable	8
4. <u>COMENTARIOS Y OBSERVACIONES</u>	9
4. A. Relativas al Sistema de Control Interno	9
4. B. Respecto a los aspectos contables y presupuestarios	10
5. <u>RECOMENDACIONES</u>	11
5. A. Relativas al Sistema de Control Interno	11
5. B. Respecto a los aspectos contables y presupuestarios	12
6. <u>OPINIÓN</u>	13

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO
Auditoría Código 02-12/06 – Expediente N° 242-1560/06

Sr. Ministro de Salud Pública
DR. ALFREDO ELIO QÜERIO
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter parcial, en sus aspectos Financieros, de Legalidad y de Gestión, en el Hospital Santa Teresa, ubicado en la localidad de El Tala, dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud – Coordinación de Gestión de la Salud – del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, y Sectores relacionados, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.006 –Resolución (AGPS) N° 30/06–, año 2.007 –Resolución (AGPS) N° 06/07– y el Programa de Trabajo de la auditoría código 02-12/06:

Rubro Bienes de Consumo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de los Recursos y evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Constatar los aspectos legales de las adquisiciones más relevantes del Ejercicio 2.005.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2. A. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2. B. Procedimientos

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- a. Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en los periodos bajo examen y la actualmente vigente.
- b. Requerimiento, recopilación, análisis y evaluación de documentación: Decretos, Resoluciones, Manuales de Organización (Misiones y Funciones) y Procedimientos Internos, Registros Contables y Financieros.
- c. Relevamiento, análisis y evaluación de circuitos administrativos y controles implementados, mediante la realización de indagaciones y requerimientos.
- d. Relevamiento, observación y evaluación del ambiente de trabajo, con el objeto de obtener una comprensión de los componentes del Control Interno tales como:
 - * Ambiente de control
 - * Riesgos
 - * Actividades de control
 - * Información, Comunicación y Supervisión
- e. Análisis y evaluación de registros, archivos y antecedentes del control, relacionados con el objeto de la auditoría.
- f. Análisis y evaluación de los ingresos y egresos de fondos asignados al Hospital Santa Teresa, El Tala.
- g. Selección de una muestra de expedientes referidos a contrataciones para la adquisición de Bienes de Consumo efectuadas por el Ministerio de Salud.
- h. Entrevistas personales con funcionarios y empleados de las áreas y sectores vinculados al objeto de la auditoría.
- i. Inspecciones oculares en el Sector Farmacia y Sector Almacenes.

j. Revisión y análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Santa Teresa de El Tala, correspondiente al año 2.005, en la parte pertinente.

2. C. Marco Normativo

- Ley N° 7.334 - Presupuesto General de la Provincia de Salta Ejercicio 2.005.
- Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y modificatorias.
- Decreto-Ley 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la ley N° 6.838 y modificatorias.
- Decreto N° 6.912/72. Texto ordenado de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto N° 1.034/96: Aprueba Estructura Orgánica y Funcional, Planta y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 1.370/06: Aprueba Estructura Orgánica y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 189/05: Distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2.005 de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.
- Resolución General N° 1.415/03. Régimen de Facturación y Registración - Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Circular N° 8/00. Contaduría General de la Provincia. Subprograma de Emisión de Normas y Procedimientos de Control. Etapas del Gasto.

2. D. Limitaciones al alcance

A la fecha de finalización de las tareas de campo, la Dirección de Administración del Ministerio de Salud no contaba con los registros analíticos de las cuentas que integran el Rubro analizado (Bienes de Consumo), por lo que no pudiendo aplicar procedimientos alternativos, no es posible emitir opinión acerca de la razonabilidad e integridad de las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria.

Además, debido a que la Gerencia de Administración del Hospital Santa Teresa de El Tala no cuenta con sistema integrado de registración contable y presupuestaria en el sector y debido a las debilidades de control interno detectadas, no es posible emitir opinión acerca de

la integridad y veracidad de los conceptos y montos indicados en los Reportes de Ejecuciones Presupuestarias mensuales, remitidas al Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

No existe en el periodo auditado registración de los gastos por centros de costos y desarrollo de indicadores de gestión, por lo que no pudiendo aplicar procedimientos alternativos para su determinación, no se puede emitir opinión al respecto en el periodo bajo análisis.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Se analizó el rubro Bienes de Consumo, específicamente los Subrubros: 1000 Víveres Secos, 1001 Carnes, 1002 Otros Víveres Frescos, 1003 Ración Alimentaria, 1004 Otros no Especificados y 2521 Medicamentos.

Cabe destacar que las compras de medicamentos y algunos víveres secos, las realiza el Programa de Compras y Patrimonio del Ministerio de Salud Pública de la Provincia los que son remitidos luego al Hospital Santa Teresa, sin que se realice posteriormente la imputación presupuestaria respectiva.

La Ejecución Presupuestaria del Rubro Bienes de Consumo, emitida por el Ministerio de Salud Pública, se expone en el cuadro siguiente:

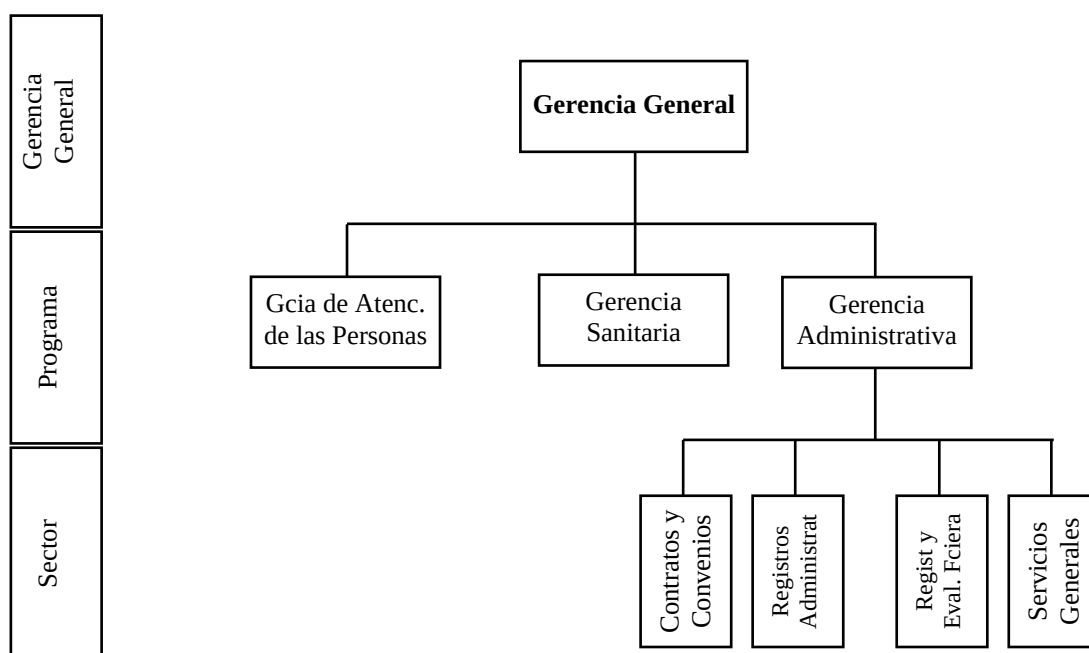
Cód	Bienes de Consumo	Presupuesto Dto. 189/05	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado
2.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	7.248	-1.611,20	5.636,80	5.636,80	5.636,80	4.811,40
2.2	Textiles y Vestuario	384	-384				
2.3	Prod. Papel, Cartón e Imp	700	50	750	750	750	750
2.4	Prod. Cuero y Caucho		1080	1080	1080	1080	1080
2.5	Prod. Químicos, Combustibles y Lubricantes	13.500	-800	12.700	12.700	12.700	12.304
2.6	Minerales No Metálicos	150	-150				
2.7	Productos Metálicos	150	-150				
2.9	Otros Bienes de Consumo	700	1000	1.700	1.700	1.700	1.700

Cód	Bienes de Consumo	Presupuesto Dto. 189/05	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado
	Totales	22.832	-965,20	21.866,80	21.866,80	21.866,80	20.645,40

Asimismo se informa que la Gerencia Administrativa del Hospital Santa Teresa, no elabora la ejecución presupuestaria consolidada anual, sólo remite reportes de erogaciones mensuales correspondientes a los Rubros Bienes de Consumo y Servicios.

3. A. Estructura Orgánica de las áreas sujetas a auditoría

La Estructura Orgánica vigente del Hospital Santa Teresa ha sido aprobada por Decreto Provincial N° 1.034/96, conforme lo siguiente:



3. B. Grado de cumplimiento de la legislación aplicable

Los casos más relevantes de incumplimientos de la legislación aplicable son los siguientes:

1. La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, en el área pertinente, no efectuó las registraciones de ingresos y egresos correspondientes al Rubro Bienes de Consumo, conforme lo dispone la Ley de Contabilidad de la Provincia, texto ordenado por Decreto N° 6.912/72.
2. La registración de las operaciones de compras de bienes de consumo, por parte de la Gerencia de Administración del Hospital Santa Teresa, no se efectúa cumpliendo con las distintas etapas de ejecución del gasto público, conforme lo dispone la Circular N° 08/00 de Contaduría General de la Provincia - Subprograma de Emisión de Normas y Procedimientos de Control.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó en fecha 10 de diciembre de 2008, sin que se haya producido respuesta alguna en los plazos previstos.

En el presente apartado se exponen los Comentarios y Observaciones:

4. A. Relativas al Sistema de Control Interno

1. El Hospital Santa Teresa no cuenta con Manual de Misiones y Funciones, en el cual se establezcan los deberes, atribuciones, funciones y relaciones jerárquicas del personal afectado. Tampoco cuenta con Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan los circuitos y procesos administrativos necesarios para el logro de los objetivos planteados.

Sector Farmacia

2. Carencia de previsión formal, en el instrumento de establecimiento de la estructura orgánica, de un Sector o Área específicamente responsable de la gestión de las existencias de medicamentos y demás insumos hospitalarios (Unidad Organizativa “Farmacia”).

3. La persona a cargo de las actividades propias de Farmacia no cuenta con instrumento legal de designación para ello.

4. En este sector no existe una adecuada división de las funciones de: 1) recepción, almacenaje y entrega, 2) registración y 3) control de medicamentos y demás insumos hospitalarios.

5. No se aportaron registros adecuados que permitan confeccionar el Inventario permanente y controlar las existencias de medicamentos y demás insumos hospitalarios que se administran en el Hospital.

Sector Almacenes

6. En las planillas habilitadas para el control de stock de víveres secos y frescos, no se consigna la firma del responsable del mismo.

7. No se confecciona ninguna documentación que respalde el ingreso de bienes al almacén, lo que dificulta el adecuado control de stock.

8. Los remitos confeccionados por el responsable del Programa Logística y Distribución del Depósito Central del Ministerio de Salud Pública, respaldatorios de los Bienes de Consumo enviados al Hospital Santa Teresa, carecen de numeración correlativa preimpresa y fecha de emisión; a su vez, el responsable de la recepción, en algunos casos, no inserta su firma como constancia de la misma.

4.B. Respecto a los aspectos contables y presupuestarios

Gerencia de Administración

1. No existe un sistema integrado de registración contable y presupuestaria en el sector, que permita la comprobación de la adecuada valuación, integridad, exposición y veracidad de los conceptos y montos indicados en las ejecuciones presupuestarias mensuales, correspondientes a los Rubros Bienes de Consumo y Servicios, remitidas al Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

2. No se emiten Órdenes de Compras que respalden las operaciones de compras efectuadas en el sector.

3. Las Órdenes de Pago, confeccionadas por la Gerencia de Administración, no son prenumeradas y no existe en el área un registro de las mismas.

4. Se adjunta como respaldo documental de la Rendición de Fondos Permanentes N° 2 de fecha 03/03/05, una factura apócrifa (N° 0000-00000484) incumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 1415/03 Anexo II de la AFIP, y en la Rendición de Fondos Permanentes

Nº 5 de fecha 23/05/05, se adjunta una factura de fecha posterior a la fecha de rendición. Ambas rendiciones fueron aprobadas por el Departamento de Rendiciones de Cuentas del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

5. Las imputaciones presupuestarias se efectuaron sin dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Nº 08/00 de Contaduría General de la Provincia - Subprograma de Emisión de Normas y Procedimientos de Control - respecto de las distintas etapas del gasto público.

6. Se constató que no se imputó al Curso de Acción Nº 081310070500, Hospital de El Tala, el gasto correspondiente a medicamentos del periodo analizado, provistos por el nivel central y no es posible determinar el monto total remitido al hospital por cuanto no se cuenta con los registros respectivos.

5. RECOMENDACIONES

5. A. Relativas al Sistema de Control Interno

1. Elaborar el Manual de Misiones y Funciones del Hospital Santa Teresa, por cuanto todo organismo debe tener definida su misión, a la cual orientará sus objetivos de acuerdo con las políticas adoptadas. Este instrumento de gestión, deberá ser adecuadamente difundido a todos los niveles organizacionales, a fin de lograr el ordenamiento de las acciones para el cumplimiento de objetivos y, para la rendición de cuentas de los mismos.

2. Elaborar el Manual de Procedimientos en el que se establezcan claramente los procesos a seguir, conforme los objetivos pautados.

Sector Farmacia

3. Instar a la revisión de la estructura del Hospital Santa Teresa, y sugerir la incorporación de un Área o Sector responsable, específicamente, de la administración de las existencias de medicamentos y demás insumos hospitalarios afines (“Entiéndase de un sector de Farmacia”).

4. Se deben establecer, en el Manual de Misiones y Funciones, los sectores o áreas de responsabilidad, a través de la división y asignación de las funciones, a fin de evitar la concentración de las mismas, propiciando el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, que permita el cumplimiento de las metas y objetivos fijados.

5. Instar a la formal designación, a través del instrumento correspondiente, de la/s persona/s responsable/s de la administración de las existencias de medicamentos y demás insumos hospitalarios afines.

6. Diseñar e implementar un Sistema de Gestión y Control de las existencias de medicamentos y demás insumos hospitalarios afines que se administran en el Hospital, que permita conocer las existencias en un momento determinado, su antigüedad, rotación, salidas, el control de fechas de vencimiento de partidas o lotes, etc., entre otras.

Sector Almacenes

7. Asignar un responsable de la recepción, almacenaje, custodia y entrega de los bienes de consumo que ingresan al almacén -víveres secos, víveres frescos, limpieza, etc.- e instrumentar los medios para contar con adecuada protección.

8. Los movimientos de ingreso y egreso de los mismos deben estar debidamente registrados (fichas de stock – inventarios permanentes) y periódicamente se deberán cotejar las existencias físicas con los registros contables para verificar su coincidencia. La frecuencia de la comparación dependerá del nivel de vulnerabilidad del activo.

5.B. Respecto a los aspectos contables y presupuestarios

9. Implementar un sistema integral contable y presupuestario, que permita obtener información acerca de la situación patrimonial – económica – financiera – presupuestaria y operativa, evaluar los resultados alcanzados, e identificar las causas de los desvíos de los objetivos y metas propuestos y que produzca información útil para la toma de decisiones.

10. Se deberá instrumentar la emisión de Órdenes de Compra a fin de respaldar las operaciones relacionadas con la adquisición de bienes o servicios, que garanticen las condiciones

pautadas en la contratación, respecto del tipo de producto, precio y plazo de entrega, entre otros.

11. Asimismo se deberán confeccionar Órdenes de Pago con numeración preimpresa, como respaldo documental de las erogaciones efectuadas en el Hospital Santa Teresa de El Tala.

12. Adjuntar en cada expediente la totalidad de la documentación respaldatoria de las Órdenes de Pago, tales como facturación, disposiciones internas, recibos, constancias de retenciones, y efectuar los controles previos a la efectivización del pago, dejando constancia de ellos.

13. El responsable de la Gerencia Administrativa del Hospital Santa Teresa, deberá proceder a rendir los fondos sin documentación de respaldo correspondientes, en las Rendiciones Nº 2 y 5, puntualizadas en las observaciones pertinentes.

14. Elaborar un sistema de indicadores propios que permitan medir los resultados de la gestión de cada servicio y del curso de acción, evaluar los desvíos e implementar medidas correctivas a fin de eficientizar la gestión.

Ministerio de Salud Pública

15. El sector responsable de registración de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, deberá efectuar las imputaciones presupuestarias respectivas a las jurisdicciones y cursos de acción establecidos, conforme las distintas etapas del Gasto Público.

16. El Área Rendiciones de Cuentas del Ministerio de Salud Pública, deberá efectuar los controles pertinentes de las Rendiciones de Fondos remitidas por el Hospital Santa Teresa –El Tala, previo a su aprobación.

5. OPINIÓN

Conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, en relación a los objetivos propuestos, los procedimientos de auditoría aplicados y observaciones formuladas, se expresan las siguientes conclusiones:

De los procedimientos de auditoría realizados, de los comentarios y observaciones formuladas, en el Hospital Público Santa Teresa de la localidad de El Tala, surge que, el Sistema de Control Interno presenta debilidades, que podrían generar distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

De los procedimientos de auditoría realizados, de los comentarios y observaciones formuladas en el Hospital Público Santa Teresa de la localidad de El Tala, surge que no posee un sistema integral e integrado, de información y de registración contable, presupuestaria y financiera. Por lo que no es posible emitir opinión acerca de la razonabilidad e integridad, de las cifras expuestas en los Reportes de Ejecución Presupuestaria.

De los procedimientos de auditoría realizados y de los comentarios expuestos, en el Hospital Público Santa Teresa de la localidad de El Tala, surge que no han desarrollado indicadores, que permitan evaluar la eficacia, eficiencia y economía, respecto del cumplimiento de sus objetivos, enmarcados en la normativa respectiva.

Las tareas de campo en el Hospital Santa Teresa de El Tala, se desarrollaron entre los días 15 y 17 de noviembre de 2.006, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal periodo y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Salta, 05 de enero de 2.009

Cra. Segura

SALTA, 16 de enero de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 07

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1560/06 – Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Salud Pública – Hospital Santa Teresa de El Tala, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión del período 2.005 en el ámbito del Ministerio de Salud Pública – Coordinación de Gestión de Salud – Hospital Santa Teresa de El Tala, que tuvo como objetivo: Rubro Bienes de Consumo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de los Recursos y Evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Constatar los aspectos legales de las adquisiciones más relevantes;

Que por Resolución A.G.P. N° 30/06 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.006, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 02-12/06 del mencionado Programa;

Que con fecha 05 de enero de 2.009 el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión desarrollada en el Ministerio de Salud Pública – Coordinación de Gestión de Salud – Hospital Santa Teresa de El Tala;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que el Auditor General del Área de Control N° III presta conformidad al Informe que se trata;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 07

Que con fecha 07 de enero de 2.009 las presentes actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe mencionado, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por el Área de Control N° III correspondiente a la Auditoría Parcial Financiera, de Legalidad y de Gestión del período 2.005 en el ámbito del Ministerio de Salud Pública – Coordinación de Gestión de Salud – Hospital Santa Teresa de El Tala, que tuvo como objetivo: Rubro Bienes de Consumo: Evaluar el Sistema de Control Interno. Verificar la percepción de los Recursos y Evaluar la aplicación de los mismos según los objetivos propuestos. Constatar los aspectos legales de las adquisiciones más relevantes, tramitada en el Expediente N° 242-1560/06, que rola de fs. 92 a 105 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore – Dr. Torino